



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 354-2024-MPSCH

Santiago de Chuco, 03 de Julio de 2024.

VISTOS: El Informe N° 102-2024-MPSCH/ATM, del Sub Gerente de Servicios Municipales, y el Informe N° 492-2024-MPSCH/GSMYGA, de fecha 02 de julio de 2024, emitido por la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicitando la aprobación del Plan de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Agua Potable del C.P. Rayambara del Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco – La Libertad 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 80º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, señala que las municipalidades ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las vivienda, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, mediante Informe N° 102-2024-MPSCH/ATM, el Sub Gerente de Servicios Municipales, presenta el Plan de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Agua Potable del C.P. Rayambara del Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco – La Libertad 2024, y solicita su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, para dar cumplimiento al Compromiso 4 “Mejorar la Prestación de los Servicios de Saneamiento Rural” – Indicador 02 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI 2024);

Que, con Informe N° 492-2024-MPSCH/GSMYGA, de fecha 02 de julio de 2024, la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita la aprobación del Plan de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Agua Potable del C.P. Rayambara del Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco – La Libertad 2024, con la finalidad de dar cumplimiento al Compromiso 4 “Mejorar la Prestación de los Servicios de Saneamiento Rural”, correspondiente al año 2024, para así mejorar el sistema de agua potable y brindar un buen servicio a la población de este Centro Poblado;

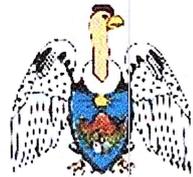
Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 354-2024-MPSCH
Pág. 2 de 2.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL C.P. RAYAMBARA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD 2024, el cual tiene las siguientes características de costos y presupuesto:

- Costo Directo	: S/. 5,807.11
- Gastos Generales (5%)	: S/. 290.36
- Utilidad (5%)	: S/. 290.36
SUB TOTAL	: S/. 6,387.83
- IGV (18%)	: S/. 1,149.81
TOTAL PRESUPUESTO	: S/. 7,537.64

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Área Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina General de Administración y Finanzas, la implementación y evaluación del Plan aprobado.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes, para su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO
Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE